RESOLUCIÓN No. 22292 AAP
ALQUILER MAQUINARIA MAYOR
(06 OCTUBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA CONTRATACIÓN.

El Gerente de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), es una empresa de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3°, establece *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública…"* Por tanto, los contratos que celebre la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), emitió Acuerdo No 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad.

e. Que el artículo 7° del Manual de Contratación, dice que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7° afirma que: "En todo caso, la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma".

g. Que, en el año 2019 la empresa contrató la actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), como se especifica en el contrato 1902 C.C, como resultado estableció las obras e inversiones que se requieren para la adecuada prestación de servicios de acueducto y alcantarillado en los próximos 25 años.

h. Que una de las actividades planteadas en el PMAA, es la reposición y ampliación de las redes de alcantarillado, lo anterior dado a la insuficiencia de diámetros, deterioro de las redes existentes, longevidad, readecuación de cámaras de inspección, entre otras.

i. Que la empresa suscribió el Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA".

j. Que en dicho convenio se definió como ejecutor de las obras a la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

k. Que la empresa como ejecutora de la obra, requiere adelantar la contratación del alquiler de maquinaria pesada y transporte de material desde y hacia la obra, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio Interadministrativo N° 314 - 2022

l. Que, dentro del Plan Operativo de la empresa, se encuentra contemplado en el numeral 5.2.3. "Ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado".

m. Que por lo expuesto anteriormente la empresa debe contratar con una persona natural o jurídica el servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022; la descripción del servicio de maquinaria y vehículos a alquilar se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora de llanta) incluye operario y combustible	Hora	A demanda
2	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora de Oruga) incluye operario y combustible	Hora	A demanda
3	Alquiler de vehículo tipo volqueta, incluye operario y combustible. Capacidad mínima 7m3	Hora	A demanda

n. Que la maquinaria pesada y volqueta debe contar con la respectiva documentación legal y el cumplimiento de las normas vigentes que regulan: tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica y matrícula de las volquetas, adicional la tarjeta de propiedad y SOAT para la retroexcavadora; los conductores u operarios deben tener la licencia de conducción requerida para el tipo de vehículo y estar afiliados al sistema de seguridad social integral.

o. Que la maquinaria se somete a revisión de seguridad por parte del profesional de seguridad y salud en el trabajo destinado por la empresa con el fin de garantizar el cumplimiento óptimo de la máquina al momento de la prestación del servicio, se realiza revisión

preoperacional donde se verifica también el cumplimiento con elementos reglamentarios de emergencia como lo son: Extintor, Botiquín de primeros auxilios y Kit anti derrames.

p. Que durante la prestación del servicio se deben cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para la prevención de accidentes laborales, entre ellas el seguimiento a recomendaciones de seguridad, uso de elementos de protección personal los cuales suministrará el contratista y adopción de medidas preventivas establecidas en el lugar de la prestación del servicio.

q. Que el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, suministrando la maquinaria y equipo en óptimas condiciones de funcionamiento y con las especificaciones técnicas requeridas. **2.** Ejecutar los trabajos con las medidas de seguridad y elementos necesarios. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **5.** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **6.** Garantizar la permanencia de una retroexcavadora y una volqueta de forma constante en obra, adicional deberá garantizar continuidad en los trabajos, para lo cual tendrá una retroexcavadora y dos volquetas adicionales disponibles para operar en caso de daño o trabajos adicionales, en caso de requerir la maquinaria por trabajos adicionales, el contratante notificará al contratista mínimo dieciocho (18) horas antes de la ejecución de las actividades. En caso de daño de los vehículos, el contratista deberá reemplazarlos en un tiempo no superior a las dos (02) horas, con operarios o conductores que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social. **7.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. **8.** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **9.** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

r. Que para satisfacer la presente necesidad se requiere seleccionar un contratista que sea persona natural o jurídica legalmente constituida, debidamente inscrita en la cámara de comercio con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, que proporcione los servicios anteriormente señalados en los considerandos anteriores, y que a su vez garantice calidad del servicio, cuya propuesta se pretende discriminada bajo la modalidad de precios unitarios y el servicio a prestar será a demanda según necesidades de la entidad.

s. Que el proveedor que presente propuesta para la contratación, deberá garantizar los precios ofertados en la propuesta inicial durante el tiempo de ejecución del contrato.

t. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades.

u. Que la presente necesidad de contratación se contempla dentro de la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA". Con un presupuesto de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000).**

El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

v. Que el presente proceso contractual se aprovisionará con el Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.02.03.09 "TRANSPORTE" - 2.3.2.02.02.005.02.03.10 "ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO"

w. Que la ejecución del contrato tendrá una duración de dos (02) meses y doce (12) días a partir del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto pactado, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

x. Que el presente proceso está sujeto a las siguientes retenciones, que como entidad pública estamos obligados a hacer, las cuales deberá tener en cuenta al momento de elaborar la propuesta:

IMPUESTO	**% DEDUCCION**
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO ASILO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%

y. Que para calcular el valor estimado de este contrato se tuvo en cuenta la modalidad, la duración, los costos directos e indirectos en que se debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato, y se determinó con base en procesos de contratación anteriores y mediante consulta a proveedores locales.

z. Que la forma de pago se realizará de la siguiente manera: El pago se realizará en pagos parciales de forma mensual durante los cuales tiene vigencia el contrato, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá adjuntar las planillas de revisión preoperacional diaria, además de presentar la respectiva factura de venta, adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de personas jurídicas deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal acreditando estar al día en el pago aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (6) meses, además deberá anexar la planilla paga de las personas que intervienen en el proyecto; para el caso de persona natural deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes a seguridad social integral para lo cual deberán tener en cuenta el IBC de independientes según el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 emitida por la UGPP.

aa. Que teniendo en cuenta que no se tiene certeza con exactitud de las horas de alquiler de maquinaria que demandará en el proyecto, y que las proyecciones actuales se ajustan a la programación inicial que se contempla, se hace claridad que al momento de pagar se realizará con base en las horas realmente trabajadas en la obra, por lo anterior el contrato a firmar se basará en un valor proyectado, es decir el valor final del contrato podrá variar según cantidad

de horas laboradas durante el tiempo de ejecución de la obra, sin superar en todo caso el presupuesto oficial.

bb. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Director Operativo de la empresa.

cc. Que el supervisor del contrato deberá evaluar al proveedor mensualmente, para ello deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción que incluya el registro PGA-04-R16 Evaluación y reevaluación de proveedores

dd. Que se delega el control de los tiempos de trabajos de la maquinaria y vehículos en la obra, al Residente del proyecto, quien deberá entregar las planillas con los registros de los tiempos laborados en obra avaladas por él y el conductor del vehículo.

ee. Que el procedimiento de selección a adelantar por la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL ESP, se realizará bajo los parámetros establecidos en el literal (b) del artículo (11) del artículo III, del Manual de Contratación de la empresa (Acuerdo 004 de 2007), bajo la modalidad de solicitud privada de ofertas, para lo cual se solicitarán tres (3) cotizaciones escritas como mínimo toda vez que se tendrá un presupuesto que oscila en el rango de 50 SMLMV y menos de 250 SMLMV.

ff. Que los proponentes deberán cumplir con todas las condiciones y documentos exigidos en la solicitud de invitación a ofertar.

gg. Que se verificarán los factores jurídicos, técnicos y económicos para elegir la oferta más favorable a la entidad, siendo el precio el criterio de selección:

FACTOR DE EVALUACIÓN	No.	REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
FACTOR ECONÓMICO	**1**	Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del contrato **(Mejor precio: El proponente que obtenga el menor precio de la oferta)**	X	
	2	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes)	X	

FACTOR JURÍDICO	**3**	Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.)	X	
	4	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona jurídica).	X	
	5	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado (solo aplica a contratista persona natural).	X	
	6	Copia del Registro Único Tributario - RUT.	X	
	7	Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal)	X	
	8	Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años).	X	
	9	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
	10	Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
	11	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
	12	Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	

	14	Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural)	X	
	15	Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica)	X	
	16	Copia de tarjeta profesional (si aplica)		X
	17	Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida. (si aplica)		X
FACTOR TÉCNICO	18	**Idoneidad y experiencia:** Que, para la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar una experiencia de mínimo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas en el en el servicio de alquiler de maquinaria, cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial.	X	
	DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA			
	20	Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015		X
	21	Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo).	X	
	22	Pólizas (si aplica)	X	
	23	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST. (Si aplica)		X

	24	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (Si aplica)		X
	25	Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada)	X	

hh. Que al momento de la evaluación, al proponente que ofrezca el menor precio se le otorgará el mayor puntaje y a los demás se les asignará puntaje en forma proporcional de acuerdo a una regla de tres y se elegirá aquella oferta que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de los factores jurídicos y técnicos y satisfaga las necesidades de la empresa. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta. En el evento en que el proponente que presente el mejor precio se encuentre inhabilitado según los aspectos jurídicos o no cumpla con los requisitos técnicos, se podrá seleccionar la oferta que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de los factores jurídicos y técnicos.

ii. Que en caso de existir empate, se tendrá como criterio de desempate la fecha y hora de radicación de la propuesta, dando prioridad a la primera en ser radicada.

jj. Que en el evento en que no se presenten proponentes o los que se presenten no cumplan con los factores para la selección de la oferta, se declara desierto el proceso por la empresa.

kk. Que el cronograma de selección del proceso será el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	**PLAZO**
Resolución de apertura	06/10/2022
Término para presentación de propuestas	12/10/2022
Término para evaluación por AAP E.S.P	13/10/2022
Notificación de resultados	13/10/2022
Suscripción del contrato	14/10/2022
Término para presentar garantías	20/10/2022
Término para aprobación de garantías y suscripción acta de inicio	20/10/2022

ll. Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirán garantías conforme las consideraciones expuestas, la gerencia general de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant), las cuales se solicitarán de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO	20% del valor de la contratación	➢ Obra ➢ Servicios - asesoría ➢ Suministros	El tiempo del contrato y un mes más

		➢ Compra-Venta	
PRESTACIONES SOCIALES	15% del valor de la contratación	➢ Obra ➢ Servicios - asesoría	Durante el tiempo del contrato y tres años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15% del valor de la contratación	➢ Predio, labores y operaciones ➢ Vehículos propios y no propios ➢ Contratista y subcontratista ➢ Patronal ➢ RC cruzada ➢ Gastos médicos.	El tiempo del contrato y dos mes más

mm. Que mediante Resolución 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó Manual de Contratistas y Proveedores, cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

nn. Que el proponente que resulte seleccionado, debe suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., con la que se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual, así como las normas que lo complementen.

oo. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7°, 8° 9° y 10° del Manual de Contratistas y Proveedores que le sean aplicables a este tipo de contratación.

pp. Conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant).

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar, según la parte motiva de la presente decisión, el contrato cuyo objeto será: "Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo N° 314 - 2022, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo Nº 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo Nº 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol a los seis (06) días del mes de octubre de 2022.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
AAP E.S.P

Proyectó:
MAURICIO GIRALDO MARÍN
Director Operativo
AAP E.S.P.

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
AAP E.S.P